



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de agosto de 2013  
Español  
Original: inglés

### Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

Noveno período de sesiones

Ginebra, 21 a 25 de octubre de 2013

Tema 6 b) iii) del programa provisional\*

**Deliberación sobre cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación y otras cuestiones: cuestiones relacionadas con la inversión extranjera directa y tributación de las empresas, incluidas las cuestiones de impuestos sobre los recursos para los países en desarrollo**

### **Cuestiones relacionadas con la inversión extranjera directa y tributación de las empresas, incluidas las cuestiones de impuestos sobre los recursos: cuestiones que se proponen para que las examine el Comité**

Nota de la Secretaría\*\*

#### **Introducción**

1. Las cuestiones relacionadas con la inversión extranjera directa y la tributación de las empresas, incluidas las cuestiones de impuestos sobre los recursos para los países en desarrollo figuran en el programa del noveno período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, bajo el tema 6 b) iii).

2. En el séptimo período de sesiones, tras haber finalizado la última actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, el Comité decidió que sería útil examinar una serie de cuestiones mediante la presentación de documentos en el octavo período de sesiones. Se encargó al Sr. Robin Oliver (entonces miembro del Comité) que hiciera una presentación sobre cuestiones relacionadas con la inversión

\* [E/C.18/2013/1](#).

\*\* El presente documento fue preparado por la Secretaría. Presenta un breve repaso de la historia del tema del programa con el único propósito de facilitar el examen del Comité y no refleja necesariamente opiniones definitivas.



extranjera directa, que estuviera centrada en la importancia de las rentas económicas en ese contexto. La presentación se basó en parte en una nota sobre la utilización de incentivos fiscales para atraer inversiones extranjeras directas (E/C.18/2010/CRP.13), que había sido presentada por el Sr. Stefan van Parys, de la Universidad de Gante, en representación del Grupo del Banco Mundial en el sexto período de sesiones anual del Comité, celebrado en 2010.

3. En su presentación, el Sr. Oliver examinó de qué manera el impuesto sobre el capital extranjero incidía negativamente en el volumen de la inversión, reduciendo los salarios o aumentando el desempleo. También se examinaron las cuestiones relativas a las rentas económicas referidas a lugares específicos y su pertinencia para los artículos de la Convención Modelo sobre la Doble Tributación 5 y 7 sobre el establecimiento permanente y los beneficios de las empresas, el artículo 6 sobre ingresos procedentes de bienes inmuebles, el artículo 9 sobre empresas asociadas, el artículo 10 sobre dividendos, el artículo 11 sobre intereses y el artículo 12 sobre regalías. En la presente nota no se abordan otras cuestiones aparte de las relacionadas con las industrias extractivas.

4. Después de la presentación, el Comité examinó cuestiones tales como las rentas de lugares específicos asociadas con recursos naturales y la necesidad de establecer políticas fiscales apropiadas para la explotación de recursos. Según varios participantes, muchos países en desarrollo estaban perdiendo la oportunidad de obtener esos ingresos. A su juicio, a menudo quienes explotaban esos recursos recibían exenciones fiscales que no tenían justificación económica, a la vez que sus actividades daban lugar a externalidades, como daños ambientales, que afectaban a las comunidades locales que, muchas veces, no recibían una indemnización adecuada.

## **Reunión de expertos**

5. Con el fin de facilitar el examen por el Comité de este tema del programa, la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría organizó el 28 de mayo de 2013 una reunión de expertos de un día de duración.

6. La reunión tuvo como objetivo: a) identificar los problemas más apremiantes de los países en desarrollo en la esfera de la tributación de las industrias extractivas; b) determinar la necesidad de orientación en relación con esos problemas; c) orientar la labor del Comité en lo que respecta a la forma en que podría aportar una contribución única en esta esfera al tiempo que colabora constructivamente con otros; y d) reunir a los diversos interesados que se ocupan de estas cuestiones.

7. Los debates se centraron en los problemas que los países en desarrollo enfrentan a la hora de diseñar y gestionar un régimen tributario para las industrias extractivas con el fin de garantizar que la labor de las Naciones Unidas en materia de cooperación en cuestiones de tributación pueda seguir siendo un apoyo para los países en desarrollo en esa importante esfera de desarrollo. Durante la reunión, los participantes, incluidos autoridades tributarias nacionales y representantes de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, examinaron la cuestión de la cooperación internacional en cuestiones de tributación en el sector de las industrias extractivas, en particular las disposiciones institucionales para promover esa cooperación.

8. Un informe detallado de la reunión, que incluirá un resumen de las presentaciones y de los debates posteriores, estará disponible en el sitio web de la Oficina de Financiación para el Desarrollo ([un.org/esa/ffd](http://un.org/esa/ffd)) antes del noveno período de sesiones anual.

## **Posibles esferas de acción**

### **Clima de inversión**

9. El Comité tal vez desee examinar la importancia de un clima de inversión propicio para fomentar las inversiones, que a su vez pueda contribuir al desarrollo sostenible. Por otra parte, se podría examinar la función de los incentivos tributarios y el efecto que pueden tener en la base de ingresos de los países, por ejemplo, se podría evaluar su capacidad para financiar escuelas, hospitales y otros bienes públicos. Además, el Comité podría considerar cómo se puede evitar la convergencia a la baja en la provisión de incentivos tributarios, incluso asegurando que esos incentivos estén bien diseñados, que se haga un seguimiento de su eficacia y su uso indebido, y que se mantengan actualizados. A este respecto también es pertinente la necesidad de una economía y una base de ingresos diversificadas.

### **Particularidades del sector**

10. El Comité podría abordar las particularidades de las industrias extractivas, incluso las diferencias importantes entre los diversos tipos de industrias extractivas, así como las características que son comunes a todas ellas, y cómo estas podrían definir la trayectoria de desarrollo de un país. Este examen incluiría, entre otras cosas, la volatilidad de los ingresos procedentes de estas industrias, la dificultad de diseñar regímenes tributarios adecuados a las rentas económicas fiscales, la necesidad de transparencia en el gobierno y el sector privado, y los problemas tributarios que se encuentran al hacer frente a externalidades ambientales negativas.

### **Función de los diversos agentes**

11. En sus deliberaciones, el Comité deberá tener en cuenta las respectivas funciones de las diferentes organizaciones internacionales que trabajan en esta esfera, inclusive el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), así como organizaciones regionales y de otro tipo. El objetivo es asegurar que la labor de las Naciones Unidas en materia de cooperación en cuestiones de tributación pueda seguir siendo un apoyo para los países en desarrollo en esa importante esfera de desarrollo (especialmente a través de la cooperación entre esos países), al tiempo que se evita las duplicaciones y fragmentaciones innecesarias, y dejando abierta la posibilidad de que los países en desarrollo recaben una “segunda opinión” sobre los problemas de especial interés para ellos.

12. Por otra parte, el Comité podría considerar conveniente examinar las funciones, los derechos y las responsabilidades de los contribuyentes, sus asesores y los agentes no gubernamentales en ese ámbito.

13. El Comité también podría examinar la manera en que la tributación de las industrias extractivas está relacionada con otros temas que se están examinando en el Comité y otros foros, como la fijación de precios de transferencia, la tributación

de los servicios, el intercambio de información y los impuestos sobre el valor añadido, así como la creación de capacidad institucional y administrativa.

### **Cuestiones que requieren atención inmediata**

14. En el octavo período de sesiones, se decidió que se establecería un grupo de trabajo para abordar las cuestiones concretas de la extracción de recursos naturales y los ingresos fiscales en los países en desarrollo. Dado que el grupo de trabajo hubiera tenido poco tiempo antes de que venciera su mandato, a fines de junio de 2013, no se llegó a constituir ese grupo. La decisión sobre el establecimiento y el mandato del grupo queda ahora en manos de los nuevos miembros del Comité.

15. Entre las cuestiones que el Comité tal vez desee examinar figuran las siguientes:

a) La prioridad que debe asignarse al presente trabajo y sus elementos particulares;

b) Los resultados que espera lograr (por ejemplo, un conjunto de instrumentos normativos o de gestión para los países en desarrollo, orientaciones técnicas o administrativas específicas y recomendaciones u otras medidas prácticas de apoyo basadas en las necesidades);

c) El mandato del grupo de trabajo o subcomité y cuál de esas dos formas debería adoptar;

d) La relación con la labor que están realizando otras organizaciones y entidades, incluidos aspectos de la labor relativa a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación;

e) La medida en que se debería solicitar a cualquier grupo de trabajo o subcomité de este tipo que, como parte de su mandato, considerara determinadas cuestiones, al tiempo que se deja a ese órgano la opción de recomendar otras cuestiones para su examen;

f) El Coordinador de cualquier grupo de trabajo o subcomité de este tipo (elegido tradicionalmente de entre los miembros del Comité, en la medida de lo posible);

g) La medida en que la composición de cualquier grupo de trabajo o subcomité de este tipo debería determinarse en el período de sesiones anual, acordarse posteriormente o dejarse a discreción del Coordinador, teniendo en cuenta la necesidad de contar en la práctica con una representación amplia y equitativa;

h) La necesidad de que los diferentes grupos de trabajo o subcomités celebren consultas sobre cuestiones que tienen aspectos intersectoriales evidentes.